



Ayuntamiento de Saceruela

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ZRD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESEMPLEADO TRES PLAZAS DE OPERARIOS.

Por Resolución de 23 de Junio de 2026, se han aprobado las Bases de Selección de personal para desarrollo del Programa Fomento de Empleo PEZRD 2026 para la contratación de personal desempleado.

Los puestos a cubrir por un periodo de TRES MESES, serán los siguientes:

Servicio/Dependencia	Obras y Urbanismo
Denominación del puesto	3 Peones Plan Empleo
Naturaleza	Laboral
Grupo	Peones 3
Jornada	Completa (37,50 horas)
Horario	08:00 a 15:00
Retribuciones	1.424,50 €/mes (incluye la parte proporcional de paga extraordinaria).
Titulación exigible	PeonesPrimarios (no cualificados)
Sistema selectivo	<i>Concurso de méritos</i>
N.º de vacantes	Peones 3

Las solicitudes se presentarán en el Registro General, conforme al Anexo I, debiendo presentar la documentación precisa conforme a la Bases para acreditar los méritos para la selección.

El Plazo de 10 días Hábiles, comenzará al día siguiente de la publicación en el Tablón de Edictos.

Las Bases Aprobadas están disponible son las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JOSE FERNANDEZ TENO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/06/2026
HASH: 89ca0ac1bb649193947e78ae957b4



Cód. Validación: ALAW47D9G5W5Q5PC6KCDQ3TFW
Verificación: <https://saceruela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



PROCESO SELECTIVO PARA SELECCIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PAR PROGRAMA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026.-

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026 (Re Decreto 939/1997, de 20 de Junio, en el Real Decreto 357/2006 y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998).

1.- OBJETO DE LAS BASES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación temporal, para la ejecución de proyectos de mantenimiento y conservación de zonas viales e instalaciones de servicios públicos obras municipales, mediante la contratación de una persona desempleada en el marco de la convocatoria del Plan Especial de Empleo de zonas rurales deprimidas, prestando las funciones inherentes propias de su categoría profesional.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Se crearán tres puestos de trabajo, **peon**, para la ejecución de proyectos de mantenimiento y conservación de zonas viales e instalaciones de servicios públicos y obras municipales.

La modalidad contractual es de un contrato de duración determinada a tiempo completo por obra o servicio determinado.

La duración del contrato será de tres meses a jornada completa.

La jornada de trabajo de los dos contratos, será a tiempo completo, y equivalente a 37 horas semanales.

Las personas beneficiarias percibirán un salario bruto mensual de **1.424,50 euros**, cada uno de ellos, incluida la parte proporcional de paga extraordinaria.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, e



el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar inscritas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, en la fecha de registro de la oferta genérica de empleo.

Tienen carácter preferente, los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la S. Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada y las Personas desempleadas que No perciban prestaciones, subsidio o pensiones de la Seguridad Social

Están excluidas de la participación en INEM/ZONAS DEPRIMIDAS:

- Las personas mayores de 67 años
- En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

4. PRESELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

Se ha realizado oferta genérica de empleo al SEPE

La selección de las personas a contratar en el marco de este programa, se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia así como entre otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos.

5. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- En ningún caso, podrán ser contratados con cargo a este Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidentes por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.
- Falta de documentación.



- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatados. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar el modelo de instancia, según Anexo I, acompañado de los siguientes documentos:

PARA ACREDITAR DATOS PERSONALES:

- 1.- Fotocopia del D.N.I o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- 2.- En el caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo o certificado de periodos de inscripción del solicitante y tarjeta de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.

PARA ACREDITAR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- 4- Fotocopia compulsada del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 2 años.
- 5- Certificado de Empadronamiento expedido por el Excmo. Ayuntamiento con el objeto de acreditar las cargas familiares a cargo del trabajador desempleado.
- 6.- Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matrícula, informe del centro de estudios, etc)
- 7- En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente, además de los gastos de hipoteca o alquiler, deberán presentar al menos tres recibos (luz, agua, IBI....) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el sexto día posterior al siguiente de la publicación del presente en el Tablón de Edictos de la Corporación, en horario de oficinas de 9,00 h a 14.00 h.

7 - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

8.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.



El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en este Programa, está compuesta por:

Presidente:

- D. María Dolores Acevedo Pareja, Funcionaria de Administración Local con Habilitación Nacional.

Vocales:

- D^a Raquel Gómez Lillo, Bibliotecaria del Ayuntamiento de Saceruela.
- D. David Cabezas Morales, Operario Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Poblete.

9.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente declarará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose un plazo de 2 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, con expresa indicación de las causas de exclusión para que los excluidos subsanen en su caso las mismas. Concluido el plazo de subsanación, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no haber aspirantes excluidos, la relación provisional será elevada automáticamente a definitiva sin más trámite.

10.- BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios de valoración por la Comisión de Selección serán los señalados en el R. Decreto 939/1997 de 20 de Junio en la O.M de 26 de Octubre de 1998 y en la Orden TAS/3657/2003 de 22 de Diciembre.

1º.- Con carácter prioritario, se seleccionarán:

- a) Trabajadores eventuales agrícolas por cuenta ajena que no perciban prestaciones o subsidio por desempleo o pensiones de la Seguridad Social
- b) Las personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el RD Ley 10/2009, de 13 de agosto.
- c) Los propuestos con informes de los servicios sociales básicos.
- d) En caso de empate entre los solicitantes será elegido el de mayor permanencia en los dos últimos años

2º.- La baremación es la siguiente

CRITERIOS	PUNTOS
A. COLECTIVOS AGRARIOS S.S. CUENTA AJENA	5,00
B. NO PERCIBIR PRESTACIONES, PENSIONES ETC	5,00
C. POR GRADO DE DISCAPACIDAD	
- Menor o igual al 33%	0,5
- Del 33% al 66%	1
D.- POR TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO	PUNTOS
- Por antigüedad entre 0 y 5 meses	1,00
- Por antigüedad entre 6 y 12 meses	2,00
- Por antigüedad entre 13 y 24 meses	3,00



- Por antigüedad entre 25 y 30 meses	4,00
- Por antigüedad entre 31 y 47 meses	5,00
- Por de más de 48 meses	6,00

En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el criterio D, en caso de persistir mayor puntuación en el criterio C, si persiste el empate la mayor puntuación del criterio B y en caso de persistir, se realizará por sorteo.

Por la Comisión Local de Selección se hará pública, por riguroso orden de puntuación, la relación de personas seleccionadas y los posibles suplentes.

12.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Aquellos aspirantes que quieran participar en esta Convocatoria deberán presentar cumplimentado el Anexo I, acompañado de los siguientes documentos, para su cotejo y copia en este Ayuntamiento:

12.1 PARA ACREDITAR DATOS PERSONALES:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
2. En el caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.

12.2 PARA ACREDITAR GRADO DE DISCAPACIDAD, PERSONAS DEPENDIENTES A CARGO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

1. En el caso de tener minusvalía, resolución de reconocimiento de la discapacidad, o como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el Centro Base. Asimismo, deberán acreditar si perciben o no alguna prestación por minusvalía acreditada.

12.3 PARA ACREDITAR DESEMPLEO:

1. Certificado de periodos de inscripción de la oficina EMPLEA

La solicitud, junto con la documentación requerida se dirigirá al Alcalde-presidente y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, **de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas**, donde será debidamente registrada. Asimismo, podrán utilizarse los procedimientos regulados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.



Una vez seleccionados será elevada propuesta de contratación al Alcalde Presidente, quien aprobará mediante Resolución y se procederá a la contratación laboral de las personas seleccionadas, estableciéndose un periodo de prueba de un mes.

14.- SUSTITUCION DE LAS PERSONAS CONTRATADAS.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden 160/2019, de 23 de Septiembre de 2019.

15.- SUSPENSION DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre de 2019.

16.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos dispondrán de dos (2) días hábiles, a contar del día siguiente aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión Local de Selección, para presentar en el Servicio de Personal del Departamento de Intervención de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- c) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina
- d) Fotocopia de la tarjeta de desempleado.

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

17.- NORMAS DE APLICACIÓN

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Saceruela, 22 de Junio de 2026.

El Alcalde



ANEXO I

SOLICITUD PARA OFERTA PLAN DE EMPLEO INEM/ ZONAS DEPRIMIDAS 2026.-

D....., mayor de edad, con DNI nº..... domiciliado en SACERUELA C /..... Nº....., Teléfono....., Nº S. Social....., fecha nacimiento..... a Vd con el debido respeto

Expone: Que habiendo visto publicada la convocatoria del PLAN DE EMPLEO INEM ZONAS DEPRIMIDAS 2025 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saceruela, para cubrir **TRES puestos DE PEON tres meses**, a jornada completa y un salario bruto mensual de 1.381,34€ (incluida prorrateo paga extraordinaria) , es por lo que pone en su conocimiento los siguientes datos:

Número de Cargas familiares:.....
:.....

Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo de Almadén:.....

TOTAL MESES DE DESEMPLEO.....

Marque con una X lo que proceda.

- Si es peón agrícola
- No es peón agrícola
- Si cobra prestaciones por desempleo
- Si cobra subsidio de desempleo
- Si percibe una pensión de la Seguridad Social, Bienestar Social etc.
- No percibe prestaciones ni subsidio por desempleo .
- No percibe pensión de la Seguridad Social o Bienestar Social.
- % Discapacidad

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SON CIERTOS TODOS LOS DATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

AUTORIZO al Excmo Ayuntamiento de SACERUELA para que recabe los datos relacionados con Empleo y Prestaciones por desempleo o subsidio en la Oficina de empleo de Almadén..

Saceruela,..... de..... 2026

Fdo: Solicitante

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

